## ORDEN EJECUTIVA N.º 20-12

Regulación y registro de vehículos y licencias de conducir durante la emergencia de salud pública

**POR CUANTO**, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del Estado de Kansas;

**POR CUANTO**, Kansas está enfrentando una crisis, la pandemia y emergencia de salud pública del COVID-19, que causa enfermedad, cuarentenas, cierre de escuelas y cierre temporal de comercios resultando en pérdida de salarios y dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas;

**POR CUANTO**, los Departamentos de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, ahora con más de 40,000 casos de enfermedad y más de 500 fallecidos como resultado de la enfermedad en todo Estados Unidos;

**POR CUANTO**, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia el 11 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, se proclamó Estado de Emergencia por Desastre para el Estado de Kansas el 12 de marzo de 2020:

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró el actual COVID-19 como una pandemia de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el Distrito de Columbia según la Sección 50 l (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia, 42 U.S.C. Sección 5121-5207 (la "Ley Stafford");

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos, en virtud de las Secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional, 50 U.S.C. Sección 1601, et seq. y de conformidad con la Sección 1135 de la Ley del Seguro Social, con enmiendas (42 U.S.C. Sección 1320b-5), declaró una emergencia nacional que el brote de COVID-19 en Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, la capacidad que tienen los ciudadanos y trabajadores de Kansas, como conductores de despacho, conductores de transporte público y ciudadanos ordinarios, de conducir según sea necesario para responder o tratar con la pandemia del COVID-19, es esencial para las iniciativas para garantizar y promover la seguridad y protección de la población civil, y

**POR CUANTO**, esta Administración hará todo lo que pueda para ayudar a los ciudadanos de Kansas en estos tiempos difíciles, y eso incluye proporcionar períodos de gracia relacionados con los registros de vehículos y licencias de conducir mediante la División de Vehículos del el Departamento de Hacienda Pública de Kansas para prevenir el peligro inmediato para la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Kansas.

**AHORA, POR LO TANTO**, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como Gobernadora del Estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por K.S.A. 48-924 y K.S.A. 48-925, para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno que:

- 1. La División de Vehículos del Departamento de Hacienda Pública de Kansas ("División de Vehículos") deberá ampliar los plazos de renovación del registro de vehículos para los vehículos de pasajeros, motocicletas, camiones y remolques con base en el Estado. No se le cobrará al registrado de un vehículo las tasas por retraso o intereses por el registro de un vehículo en mora, si el registrado no lo hace dentro del plazo de renovación de un mes normal del titular.
- 2. La División de Vehículos deberá ampliar el plazo de renovación de registro de camiones, tractores y remolques para los titulares del Plan de Registro Internacional ("IRP") con base en el Estado. No se le cobrará al registrado del IRP con sede en el Estado ningún honorario o interés por mora por el registro del vehículo moroso.
- 3. La División de Vehículos ampliará cualquier permiso temporal de sesenta días para los vehículos recién comprados. Los residentes de Kansas que hayan comprado un vehículo nuevo o usado a partir del 1 de enero de 2020 y estén operando con un permiso vigente de sesenta días pueden continuar usando la etiqueta temporal después del período de sesenta días y el permiso seguirá autorizando el uso de las carreteras mientras esta orden esté en vigor.
- 4. La División de Vehículos deberá ampliar el plazo de las licencias de conducir y las tarjetas de identificación para todos los residentes de Kansas con licencias de conducir del Estado que vencieron a partir del 12 de marzo 2020 y que no puedan hacer la renovación en la oficina de exámenes de licencias de conducir del Estado por la respuesta del Estado ante el COVID-19.
- 5. Todos los organismos y agentes del orden público usarán su criterio para decidir si aplican las leyes relacionadas con las licencias de conducir vencidas y deberán tomar en cuenta el Estado de Emergencia por Desastre cuando revisen las credenciales emitidas por el Estado de Kansas, ya que mientras permanezca en vigor el Estado de Emergencia por Desastre, la División de Vehículos no indicará en su sistema que las credenciales de dichos conductores están vencidas o van a vencer.
- 6. Todas las renovaciones de licencia de conducir y registros de vehículos prorrogados por esta orden ejecutiva deberán hacerse en un plazo de 60 días a partir del vencimiento de esta orden.
- 7. Esta orden no afecta ninguna otra ley o reglamento relacionado con la licencia y el registro y la regulación de vehículos.
- 8. Esta orden prevalece ante cualquier orden contraria de cualquier departamento de salud local relacionada con el registro de vehículos o licencias de conducir y debe leerse junto con las órdenes ejecutivas previas que responden a la pandemia del COVID-19. Esta orden prevalece ante cualquier disposición contraria en órdenes anteriores.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-12. Entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta el vencimiento del Estado de Emergencia por Desastre proclamado en todo el Estado el 12 de marzo de 2020, relacionado con el COVID-19.

LA OFICINA DE LA GOBERNAD	OORA	
	POR LA GOBERNADORA	
	CON FECHA	
	Secretario de Estado	
	Asistente del Secretario de Estad	do